LA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4241308 SUSCRITO CON

DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S

C E R T I F I C A

Que los documentos radicados cumplen con los criterios de calidad, son legibles, completos y originales conforme a la ley, lo que garantiza el cumplimiento del contrato No CO1.PCCNTR.4241308 del 22 de noviembre de 2022, con Certificado de registro presupuestal No. 73422 del 20 de enero de 2023 del contrato suscrito, con DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S., Identificado con Nit: 801.004.224-7 cuyo objeto es: "Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío", Con cargo al certificado de registro presupuestal No. 73422 del 20 de enero de 2023, Código de posición catálogo del Rubro Presupuestal C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL Dependencia 101000, Fuente-Nación, recursos 10, Código de usos presupuestal No. A-03-04-02-021, periodo facturado desde el 16-01-2023 – 23-02-2023, correspondiente a la factura No FE 11130 DEL 24 DE FEBRERO 2023 TOTAL $14.933.775 a favor de DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S, **POR UN VALOR TOTAL $14.933.775**

Con cargo al certificado de registro presupuestal SIIF 73422 del 20/01/2023. Que los servicios prestados objeto del contrato, se recibieron a satisfacción por parte de los beneficiarios relacionados en el Formato No. 9 "RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS SMA" (anexo) Igualmente el mencionado contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales correspondientes al periodo facturado.

Posición Catálogo Rubro Presupuestal:	Dependencia	Fuente	Recursos	Valor del contrato	Valor Ejecutado al 31/12/2022	Reserva presupuestal	Valor Ejecutado a la fecha de la reserva presupuestal	Valor a descontar en el presente periodo	Saldo del contrato
C-3603-1300-14-0-3603025-03	101000	nación	10	$150.000.000	$57.988.283	**$92.011.717**	**$41.407.871**	**$14.933.775**	**$35.670.071**

Saldo del registro presupuestal compromiso $35.670.071

Posición del gasto	Usos		Valor subtotal
C_3603_1300_14_0_3603025_03	A-03-04-02-021	SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$14.921.257

Usos	Valor IVA
A-03-04-02-021 SERVICIOS MÉDICOS CONVENCIONALES (NO DE PENSIONES)	$12.518

Se expide en Armenia - Quindío el 28 de Febrero de 2023.

MAYELA DEL SOCORRO MARIN CASTAÑO

SUPERVISORA CONTRATO

Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: FE11130

FECHA DE EMISIÓN: 2023-02-24 10:49:00-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2023-02-24 11:46:09

FEC.VEN: **2023-02-24**

Datos del Emisor
Razón Social/Nombre: DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S.
CC/NIT: 801004224-7
Actividad Económica: 4773
Dirección: CR 14 16 NORTE 61 ESQ-Quindío-Armenia-CO
Teléfonos: 7497860
E-mail: profamiliarauxcontable@outlook.com

Datos del Adquiriente
Razón Social/Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CC/NIT: 899999034-1
Actividad Económica:
Dirección: CL 57 No 8 69-BOGOTA-BOGOTA-CO
Teléfonos: 018000910270
E-mail: correo@sena.com

#	Código	Cant.	U.M	Descripción	Valor Unitario	V.	%	Impto	Desct.°	Valor Total
1	100001179	40.00	UND	ADOREM ACETAMINOFEN 500 MG 100 TBS	350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	14,000.00
2	100016580	1.00	UND	ARTRODAR 50M30C(3%+)(A)(M)22770(PAE)(PDB	133,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	133,300.00
3	100016224	2.00	UND	GLUCOSAMINA SULFATO CONDROHIT.15 SBS LS	46,700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	93,400.00
4	100020879	1.00	UND	ALENDRONATO 70 MG 4 TBS MP	10,400.00	IVA	0.00	0.00	0.00	10,400.00
5	100025599	2.00	UND	CLORITIMICOTIN 2% CRE.VAG. 20GR ICOM	31,500.00	IVA	0.00	0.00	0.00	63,000.00
6	100022087	1.00	UND	ETORICOXIB 120 MG 7 TBS MK	36,900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	36,900.00
7	100005536	1.00	UND	DITOPAX F 25 TABLETAS	21,200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	21,200.00
8	100005757	1.00	UND	AZITROMICINA 500 MG 3 TABLETAS MK	14,500.00	IVA	0.00	0.00	0.00	14,500.00
9	100001315	1.00	UND	LACTULAX JARABE 240 ML (3%+)(PAE)	85,450.00	IVA	0.00	0.00	0.00	85,450.00
10	100017526	3.00	UND	ZOPICLONA 7.5 MG 10 TABLETAS MK	22,850.00	IVA	0.00	0.00	0.00	68,550.00
11	100023799	1.00	UND	TREX CREMA TOPICA TUBO 30 GR	32,000.00	IVA	0.00	0.00	0.00	32,000.00
12	100023082	60.00	UND	APRIX 325 MG 100 TABLETAS (A)	1,200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	72,000.00
13	100020454	1.00	UND	COLYPAN PLUS 200/120 MG 30T(A)(3%+)(PAE)	118,550.00	IVA	0.00	0.00	0.00	118,550.00
14	100015383	1.00	UND	SEROQUEL XR 50MG 30TB(A)(P)22090(SC)(SF)	26,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	26,300.00
15	100016745	1.00	UND	EUTIROX 88 MCG 50 TBS (3%+)	51,900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	51,900.00
16	100015695	2.00	UND	OMEPRAZOL 20 MG 14 CAPSULAS MK	9,150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	18,300.00
17	100025099	4.00	UND	LOSARTAN 50 MG 30 TABLETAS MK	19,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	77,400.00
18	100015504	30.00	UND	CLORFAM 4 MG 100 TABLETAS	200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	6,000.00
19	100012350	30.00	UND	FUROSEMIDA 40 MG 300 TABLETAS LP	150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	4,500.00
20	100027088	1.00	UND	SALIVAR SOLUCION BUCAL 120 ML	30,587.99	IVA	19.00	5,812.01	0.00	36,400.00
21	100026281	1.00	UND	AMLODIPINO 5MG 30 TBS MK	24,550.00	IVA	0.00	0.00	0.00	24,550.00
22	100010852	1.00	UND	DOMINIUM 25 MG 10 CAPSULAS (E)	67,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	67,250.00
23	100014191	1.00	UND	VOLTAREN EMULGEL TUBO 100 GR	62,150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	62,150.00
24	200025874	30.00	UND	AGUJA PARA PEN 32G 4 MM CAJA X100 5B	672.27	IVA	19.00	3,832.00	0.00	24,000.00
25	100022087	2.00	UND	ETORICOXIB 120 MG 7 TBS MK	36,900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	73,800.00
26	100026174	1.00	UND	SAXENDA 6 MG 3P(R)(P)456292(SC)(SF)(SAV)	529,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	529,100.00
27	100026173	2.00	UND	SAXENDA 6 MG 1P(R)(P)152097(SC)(SF)(SAV)	147,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	295,900.00
28	100017313	1.00	UND	KINOR NF SOLUCION 10 ML	46,850.00	IVA	0.00	0.00	0.00	46,850.00
29	100001338	1.00	UND	TRIGENTAX CREMA 40 GR	33,150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	33,150.00
30	100021253	1.00	UND	PANTOCAL 40 MG 28 TABLETAS (3%+)(PAE)	106,450.00	IVA	0.00	0.00	0.00	106,450.00
31	100017526	3.00	UND	ZOPICLONA 7.5 MG 10 TABLETAS MK	22,850.00	IVA	0.00	0.00	0.00	68,550.00
32	100017835	1.00	UND	ILTUX 20 MG 28 COMPR.(A)(P)21855(SC)	28,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	28,050.00
33	100026287	30.00	UND	ACETAMINOFEN 500 MG 100 TAB MK	550.00	IVA	0.00	0.00	0.00	16,500.00
34	100026437	1.00	UND	SYNTHROID 75 MCG FRASCO 90 TABLETAS	82,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	82,950.00
35	100026196	1.00	UND	DEBLAX VITAMINA D3 100000 UI 1 CAPSULA	95,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	95,750.00
36	100010630	1.00	UND	KAZIDE 500 MG 6 TABLETAS (3%+)(PAE)	66,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	66,350.00
37	100023393	1.00	UND	DICETEL DUO 100/300M 24 TBS(A)(3%+)(PAE)	194,200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	194,200.00
38	100017320	1.00	UND	ESTEINE 3.5 MILIGR 6 OVULOS (3%+)(PAE)	90,700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	90,700.00
39	100021039	1.00	UND	FARMA D VITAMINA D3 2000UI 60 CAP	65,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	65,350.00

Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: FE11130

FECHA DE EMISIÓN: 2023-02-24 10:49:00-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2023-02-24 11:46:09

FEC.VEN: 2023-02-24

40	100022221	1.00	UND	HIDROTEN 12.5 MG 30TABLETAS	67,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	67,250.00
41	100024746	1.00	UND	ARAMAX 2.5/50 MG 30 CAPSULAS	89,600.00	IVA	0.00	0.00	0.00	89,600.00
42	100014142	1.00	UND	EUTIROX 25 MCG 50 TBS	40,650.00	IVA	0.00	0.00	0.00	40,650.00
43	100023152	1.00	UND	COLTRIM PLUS 200 MG 30 TBS(3%+)(PAE)	92,450.00	IVA	0.00	0.00	0.00	92,450.00
44	100021311	2.00	UND	PREGABALINA 75 MG 14 CAP MK (M)19067	16,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	32,500.00
45	100025122	2.00	UND	PANTOPRAZOL 20 MG 30 TABLETAS MK	76,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	153,900.00
46	100022087	2.00	UND	ETORICOXIB 120 MG 7 TBS MK	37,000.00	IVA	0.00	0.00	0.00	74,000.00
47	100025099	1.00	UND	LOSARTAN 50 MG 30 TABLETAS MK	19,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	19,350.00
48	100012951	2.00	UND	DIOSMINA HESPE 450/50MG 30TBSMK(3%+)PAE)	20,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	41,600.00
49	100009602	1.00	UND	METOPROLOL 50 MG 30 TABLETAS MK(M)12180	14,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	14,100.00
50	100000510	1.00	UND	CARDIOASPIRINA 100 MG 30 TABLETAS(PDB)	35,700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	35,700.00
51	100002109	1.00	UND	BEDOYECTA 3 AMPOLLAS (A)(3%+)(PAE)	69,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	69,950.00
52	100021754	4.00	UND	DOLEX ACTIVGEL 24 CAPSULAS LIQUIDAS	28,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	112,200.00
53	100005536	1.00	UND	DITOPAX F 25 TABLETAS	21,200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	21,200.00
54	100002801	2.00	UND	VASOTON GEL 40 GR	42,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	85,900.00
55	100019374	1.00	UND	ALDACTONE 25 MG 30 TABLETAS	45,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	45,750.00
56	100010059	60.00	UND	MIGRA DORIXINA 100 CAPSULAS (A)	2,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	126,000.00
57	100022147	1.00	UND	BIOCALCIUM PLUS POLVO 30 SOBRES MK	43,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	43,300.00
58	100012548	1.00	UND	DIOVAN HCT 160/12.5 MG 28 TBS(3%+)	58,200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	58,200.00
59	100016912	2.00	UND	CARVEDILOL 12.5 MG 30 TBS GF(M)14820	16,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	32,700.00
60	100022686	1.00	UND	EZOLIUM 40 MG 30 TABLETAS (A)(3%+)(PAE)	190,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	190,100.00
61	100019853	30.00	UND	VITA C 500 MG CEREZA 100 TBS MK	500.00	IVA	0.00	0.00	0.00	15,000.00
62	100019857	30.00	UND	VITAMINA VITA C+ZINC NAR MAST 100 TBS MK	504.20	IVA	19.00	2,874.00	0.00	18,000.00
63	100026870	90.00	UND	DOLEX FORTE NF 96 TABLETAS	987.00	IVA	0.00	0.00	0.00	88,830.00
64	100018614	1.00	UND	NEUROPRON 10.000 SOL.INY.2 ML 3 UND(3%+)	93,700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	93,700.00
65	100022684	1.00	UND	ROZELAIC 15% TUBO 30 GR	83,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	83,300.00
66	100024204	3.00	UND	SUPREFLUX FORTE 10 ML 12 SBS	25,650.00	IVA	0.00	0.00	0.00	76,950.00
67	100015313	1.00	UND	EPIDUO GEL 30 GR (3%+)(A)(PAE)	125,450.00	IVA	0.00	0.00	0.00	125,450.00
68	100011897	1.00	UND	COLYPAN 200 MG 30 TABLETAS (3%+)(PAE)	102,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	102,350.00
69	100024288	2.00	UND	ESOMEPRAZOL 40 MG 30 TBS MK(3%+)	72,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	144,500.00
70	100005329	2.00	UND	DESONIDA MEDIHEALT 0.05% CREMA 15 GR	12,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	25,900.00
71	100000317	3.00	UND	ALLEGRA 120 MG 10 COMPRIMIDOS (3%+)	56,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	170,250.00
72	100027427	2.00	UND	RIFAXIMINA 550 MG 14 TABS MK	47,600.00	IVA	0.00	0.00	0.00	95,200.00
73	100012081	1.00	UND	MIXEL 500 MG 6 CAPSULAS(PDB)	49,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	49,100.00
74	8881021	1.00	UND	PROLIA 60 MG	704,650.00	IVA	0.00	0.00	0.00	704,650.00
75	100020263	1.00	UND	BETALOC ZOK 25MG 30 TBS(A)(P)8112(SC)	11,200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	11,200.00
76	100012356	90.00	UND	LOPERAMIDA 2 MG 240 TABLETAS LP	250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	22,500.00
77	100006610	3.00	UND	TRIMEBUTINA 200 MG 30 TABLETAS MK	27,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	81,750.00
78	100004081	1.00	UND	MILPAX SUSPENSION CEREZA 360 ML(3%+)	59,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	59,300.00
79	100024287	1.00	UND	ESOMEPRAZOL 20 MG 30 TBS MK	70,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	70,750.00
80	100017473	1.00	UND	TIROXIN 62 MCG 50 TABLETAS(PDB)	29,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	29,800.00
81	100000317	2.00	UND	ALLEGRA 120 MG 10 COMPRIMIDOS (3%+)	56,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	113,500.00
82	100014191	1.00	UND	VOLTAREN EMULGEL TUBO 100 GR	62,150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	62,150.00

Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: FE11130

FECHA DE EMISIÓN: 2023-02-24 10:49:00-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2023-02-24 11:46:09

FEC.VEN: 2023-02-24

83	100022073	1.00	UND	ROSUVASTATINA 40 MG 28TB MK(A)(3%+)(PAE)	167,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	167,950.00
84	100026287	10.00	UND	ACETAMINOFEN 500 MG 100 TAB MK	550.00	IVA	0.00	0.00	0.00	5,500.00
85	100001179	20.00	UND	ADOREM ACETAMINOFEN 500 MG 100 TBS	300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	6,000.00
86	100020743	1.00	UND	GAVISCON DOBLE ACCION SUSPENSION 300 ML	60,850.00	IVA	0.00	0.00	0.00	60,850.00
87	100023001	1.00	UND	BENZIRIN VERDE ASEPTIC 120 ML	49,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	49,100.00
88	100027175	1.00	UND	FLUOXETINA 20 MG 30 CAPSULAS MK	16,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	16,250.00
89	100015695	2.00	UND	OMEPRAZOL 20 MG 14 CAPSULAS MK	9,150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	18,300.00
90	100016576	1.00	UND	ALLEGRA D 60 MG/25 MG 10 TBS (3%+)(PAE)	99,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	99,800.00
91	100005757	1.00	UND	AZITROMICINA 500 MG 3 TABLETAS MK	14,500.00	IVA	0.00	0.00	0.00	14,500.00
92	100012320	2.00	UND	VERUM 16 MG 20 TABLETAS (A)(3%+)(PAE)	104,600.00	IVA	0.00	0.00	0.00	209,200.00
93	100026287	60.00	UND	ACETAMINOFEN 500 MG 100 TAB MK	550.00	IVA	0.00	0.00	0.00	33,000.00
94	100017526	3.00	UND	ZOPICLONA 7.5 MG 10 TABLETAS MK	22,850.00	IVA	0.00	0.00	0.00	68,550.00
95	100019977	2.00	UND	CARDIK A 160/5 MG 28 TABLETAS (A)	50,550.00	IVA	0.00	0.00	0.00	101,100.00
96	100000198	1.00	UND	TOBRADEX GOTAS 5 ML (3%+)	64,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	64,800.00
97	8881073	1.00	UND	VAIO 8 MG 30 TB (BETAHISTINA BIOQ.)	34,500.00	IVA	0.00	0.00	0.00	34,500.00
98	100024288	1.00	UND	ESOMEPRAZOL 40 MG 30 TBS MK(3%+)	72,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	72,250.00
99	100012320	1.00	UND	VERUM 16 MG 20 TABLETAS (A)(3%+)(PAE)	104,600.00	IVA	0.00	0.00	0.00	104,600.00
100	100009840	2.00	UND	VOLTAREN EMULGEL TUBO 60 GR	48,900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	97,800.00
101	100010630	2.00	UND	KAZIDE 500 MG 6 TABLETAS (3%+)(PAE)	66,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	132,700.00
102	100021032	2.00	UND	ERICOX 90 MG 14 TABLETAS (3%+)(PAE)	87,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	174,700.00
103	100017835	1.00	UND	ILTUX 20 MG 28 COMPR.(A)(P)21855(SC)	28,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	28,050.00
104	100026447	1.00	UND	SYNTHROID 50 MCG FRASCO 90 TABLETAS	69,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	69,350.00
105	100026870	24.00	UND	DOLEX FORTE NF 96 TABLETAS	900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	21,600.00
106	8882107	2.00	UND	BETAMETASONA 0.1% CREMA 20GR	5,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	10,700.00
107	100000318	1.00	UND	ALLEGRA 180 MG 10 TABLETAS (3%+)(A)(PAE)	110,650.00	IVA	0.00	0.00	0.00	110,650.00
108	100012454	1.00	UND	YASMINIQ 28 COMPR.(P)23576(SC)(SF)(PDB)	28,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	28,800.00
109	100014821	1.00	UND	KETOTIFENO 1 MG 30 TABLETAS RC	8,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	8,100.00
110	100013904	1.00	UND	YAXIBELLE 28 TBS (P)23576(SC)(SF)	26,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	26,050.00
111	100026554	1.00	UND	GASTROFAST ADVANCE 240 ML	53,000.00	IVA	0.00	0.00	0.00	53,000.00
112	100012513	1.00	UND	MUXOL FLEM ADULTOS JARABE 120 ML	34,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	34,800.00
113	100021754	1.00	UND	DOLEX ACTIVGEL 24 CAPSULAS LIQUIDAS	28,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	28,050.00
114	100016576	1.00	UND	ALLEGRA D 60 MG/25 MG 10 TBS (3%+)(PAE)	99,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	99,800.00
115	100015695	4.00	UND	OMEPRAZOL 20 MG 14 CAPSULAS MK	9,150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	36,600.00
116	100007939	2.00	UND	LORATADINA 10 MG 10 TABLETAS MK	4,200.00	IVA	0.00	0.00	0.00	8,400.00
117	100025099	1.00	UND	LOSARTAN 50 MG 30 TABLETAS MK	19,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	19,350.00
118	100002109	1.00	UND	BEDOYECTA 3 AMPOLLAS (A)(3%+)(PAE)	69,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	69,950.00
119	100001550	1.00	UND	REFLUFIN SUSPENSION 360 ML CEREZA	53,850.00	IVA	0.00	0.00	0.00	53,850.00
120	100005543	1.00	UND	ELOCOM CREMA 15 GR (3%+)(PAE)	82,600.00	IVA	0.00	0.00	0.00	82,600.00
121	8881021	1.00	UND	PROLIA 60 MG	689,645.00	IVA	0.00	0.00	0.00	689,645.00
122	100020057	1.00	UND	FLUIMUCIL JARABE 4% 120 ML	22,100.00	IVA	0.00	0.00	0.00	22,100.00
123	100019563	1.00	UND	NEUROBION DC 3 AMPOLLAS (3%+)	109,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	109,300.00
124	100022706	1.00	UND	ECLOSYNT 250 MCG INHALADOR 200 DOSIS	31,000.00	IVA	0.00	0.00	0.00	31,000.00
125	100027175	1.00	UND	FLUOXETINA 20 MG 30 CAPSULAS MK	16,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	16,250.00
126	100021754	1.00	UND	DOLEX ACTIVGEL 24 CAPSULAS LIQUIDAS	28,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	28,050.00
127	100016873	2.00	UND	QLAIRA 28 TBS (P)28433(SC)(SF)(PDB)	34,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	69,500.00

Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: FE11130

FECHA DE EMISIÓN: 2023-02-24 10:49:00-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2023-02-24 11:46:09

FEC.VEN: **2023-02-24**

128	100025266	3.00	UND	NIMESULIDA 100 MG 30 CAPSULAS BLANDAS PC	13,500.00	IVA	0.00	0.00	0.00	40,500.00
129	100000945	3.00	UND	ISODINE BUCOFARINGEO 120 ML	22,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	68,250.00
130	100017129	6.00	UND	PREDNISOLONA 5 MG 30 TABLETAS GF	13,000.00	IVA	0.00	0.00	0.00	78,000.00
131	100011787	80.00	UND	DORIXINA RELAX 100 COMPRIMIDOS (A)	2,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	184,000.00
132	100011787	1.00	UND	DORIXINA RELAX 100 COMPRIMIDOS (A)	215,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	215,350.00
133	100001904	3.00	UND	DERMOVATE UNGUENTO 40 GR (3%+)(PAE)	67,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	201,150.00
134	8880602	3.00	UND	SORIDERM LOCION X 120 ML	12,900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	38,700.00
135	100008821	9.00	UND	FLUIMUCIL 600 MG 30 SBS	68,900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	620,100.00
136	100016912	6.00	UND	CARVEDILOL 12.5 MG 30 TBS GF(M)14820	17,400.00	IVA	0.00	0.00	0.00	104,400.00
137	8882107	2.00	UND	BETAMETASONA 0.1% CREMA 20GR	5,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	10,700.00
138	100006369	1.00	UND	DECADRON 2 ML AMPOLLA	33,800.00	IVA	0.00	0.00	0.00	33,800.00
139	8882138	1.00	UND	FEXOFENADINA 120 MG 10 TBS	32,700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	32,700.00
140	100005833	20.00	UND	DICLOXACILINA 500 MG 50 CAPSULAS MK	700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	14,000.00
141	100004951	2.00	UND	VITAMINA E 1000 U.I 30 CAPSULAS	35,150.00	IVA	0.00	0.00	0.00	70,300.00
142	100001522	2.00	UND	ETIDOXINA 100 MG 10 CAPSULAS (3%+)(PAE)	71,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	143,900.00
143	100010852	3.00	UND	DOMINIUM 25 MG 10 CAPSULAS (E)	67,250.00	IVA	0.00	0.00	0.00	201,750.00
144	200038007	1.00	UND	UNESIA CREMA ANTIMICOTICO 20 GR(SF)	27,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	27,050.00
145	100006677	1.00	UND	BATEN 200 MG 5 CAP. (A)(3%+)(PAE)	220,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	220,300.00
146	100010630	2.00	UND	KAZIDE 500 MG 6 TABLETAS (3%+)(PAE)	66,350.00	IVA	0.00	0.00	0.00	132,700.00
147	100017651	2.00	UND	OLANZAPINA 5 MG 20 TABLETAS SZ	31,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	62,100.00
148	100010140	40.00	UND	THERALITE 300 MG 50 COMPRIMIDOS	1,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	42,000.00
149	100010140	1.00	UND	THERALITE 300 MG 50 COMPRIMIDOS	48,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	48,300.00
150	200038007	1.00	UND	UNESIA CREMA ANTIMICOTICO 20 GR(SF)	27,050.00	IVA	0.00	0.00	0.00	27,050.00
151	100006677	1.00	UND	BATEN 200 MG 5 CAP. (A)(3%+)(PAE)	220,300.00	IVA	0.00	0.00	0.00	220,300.00
152	100019891	1.00	UND	TRIFOLIOM 40 MG 50 CAPSULAS(PAE)	102,450.00	IVA	0.00	0.00	0.00	102,450.00
153	100020501	1.00	UND	DIENOMET 2 MG 28 TABLETAS(3%+)(PAE)	90,750.00	IVA	0.00	0.00	0.00	90,750.00
154	100005543	1.00	UND	ELOCOM CREMA 15 GR (3%+)(PAE)	82,600.00	IVA	0.00	0.00	0.00	82,600.00
155	100026173	9.00	UND	SAXENDA 6 MG 1P(R)(P)152097(SC)(SF)(SAV)	159,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	1,439,550.00
156	100007899	1.00	UND	LIDOPROCTO 10 SUPOSITORIOS(3%+)	100,900.00	IVA	0.00	0.00	0.00	100,900.00
157	100026287	30.00	UND	ACETAMINOFEN 500 MG 100 TAB MK	550.00	IVA	0.00	0.00	0.00	16,500.00
158	100008874	1.00	UND	SYSTANE GOTAS 15 ML	53,650.00	IVA	0.00	0.00	0.00	53,650.00
159	100018614	1.00	UND	NEUROPRON 10.000 SOL.INY.2 ML 3 UND(3%+)	93,700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	93,700.00
160	100022670	1.00	UND	MELATONIN 3 MG 120 SOFTGELS	43,000.00	IVA	0.00	0.00	0.00	43,000.00
161	100006930	1.00	UND	ACID MANTLE N LOCION 400 ML	38,450.00	IVA	0.00	0.00	0.00	38,450.00
162	100004513	1.00	UND	VOLTAREN EMULGEL TUBO 30 GR	28,700.00	IVA	0.00	0.00	0.00	28,700.00
163	100013675	1.00	UND	TRAZIDEX UNGENA 3.5 GR (3%+)(PAE)	72,950.00	IVA	0.00	0.00	0.00	72,950.00

Total Items 163

TOTAL en letras: catorce millones novecientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco con cero COP

Impuestos		
Tipo	**Monto Base**	**Total**
IVA: 0.00%	14,855,375.00	0.00
IVA: 19.00%	65,882.00	12,518.00

Totales	
SUBTOTAL:	14,921,257.00
Base Imponible:	14,921,257.00
Descuento:	0.00
IVA	12,518.00
TOTAL:	14,933,775.00

Medios de Pago			
Forma de Pago	**Medio de Pago**	**Fecha de Vencimiento**	**Número de Referencia**
Credito	Instrumento no definido	2023-02-24	899999034

AUDITOR MÉDICO
PROGRAMA SERVICIO
MÉDICO ASISTENCIAL
SENA CALDAS - RISARALDA - QUINDÍO
Dr. Guillermo Vélez Suenz

Factura Electronica de Venta

NUM.DOC: FE11130

FECHA DE EMISIÓN: 2023-02-24 10:49:00-05:00

FECHA DE VALIDACIÓN: 2023-02-24 11:46:09

FEC.VEN: **2023-02-24**

LIQUIDADA 3/2023
CLAUDIA IBAGUE

Nota

Nº.Resolución: 18764030433395 **Prefijo:** FE11 **Consecutivo:** 65 hasta 500100 **Fecha** 2022-06-23 Hasta 2024-06-23 **Vigencia** 24 Meses

CUFE: 9b70d73ed55b26490af64afafeb7f56fc38ca9bc05a5060686efea1bd5dc2737ca93178924e076a9ad8485aeb7e56592

El comprador declara haber recibido la mercancia arriba descrita y certifica que esta factura la firma la persona expresamente autorizada para ello. En caso de mora en el pago se causan intereses mensuales proporcionales a la tasa maxima legal autorizada para operaciones comerciales. Al pagar exija el recibo de caja original, es el único comprobante que aceptamos como prueba de la cancelación de su factura.

Nota Confidencial: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcorreat	JHON MARIO CORREA TABARES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-063-	SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema:	2023-03-02-10:22 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7922 de fecha 2022-10-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	73422	**Fecha Registro:**	2023-01-20	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-063-000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	92.011.717,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	92.011.717,00	**Saldo x Obligar:**	50.603.846,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	801004224	**Razón Social:**	DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	136169997329	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:** Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	89001029	**Nombre:**	CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL QUINDIO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.4241308 DE 2022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2022-11-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES -	Nación	10	CSF		92.011.717,00	0,00		
					Total:	92.011.717,00	0,00	92.011.717,00	50.603.846,00

Objeto:	SERVICIO MÉDICO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL QUINDÍO. NIS 2022-02-497441

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-063-000000	SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-01	92.011.717,00	50.603.846,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S. NIT: 801.004.224-7

CERTIFICA QUE:

Se encuentra a paz y salvo y ha cumplido con el pago de sus obligaciones hasta la fecha con : las entidades promotoras de salud, administradoras de fondos de pensión y cesantías, administradoras de riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y el servicio nacional de aprendizaje SENA.

La presente certificación se expide en Armenia, Quindío, a los veinticuatro días (24) días del mes de Febrero del 2023. Por solicitud del interesado.

MARIA EDILMA MARTINEZ OSORIO
T.P. 19.266-T

MARIA EDILMA MARTINEZ
Revisora fiscal
T.P. 19266 – T

DANIEL ANDRES CUELLAR
Representante Legal
Droguerías Profamiliar S.A.S.

Powered by CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.602.760**

MARTINEZ OSORIO

APELLIDOS

MARIA EDILMA

NOMBRES

FIRMA

SE EXPIDE PARA TRAMITES ANTE SENA REGIONAL QUINDIO DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1962**

CIRCASIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

20-MAY-1981 CIRCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2600100-00831149-F-0024602760-20160520 **00498**54964A 2 46562219

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

19266-T



MARIA EDILHA
MARTINEZ OSORIO
C.C. 24.682.760
RESOLUCION INSCRIPCION 2589-T FECHA 5-XI-87
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

Presidente

FOTOCOPIA VALIDA
UNICAMENTE PARA TRAMITES
ANTE:
FECHA: 06-03-[illegible]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien el encuentre hacer el favor de devolverla al Ministerio de Educación Nacional. Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 801004224	7	DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ARMENIA	CALLE 17 # 15-59 ESQUINA	ARMENIA-QUINDIO	7465100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1847552319	9445085857	E	2023/01/06	2023/01/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$25,657,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ARMENIA (98 Afiliados)						$100,123,258	$16,072,700			$109,763,282	$4,552,300			$111,405,636	$4,315,400			$108,629,948	$717,300		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (98 Afiliados)						$100,123,258	$16,072,700			$109,763,282	$4,552,300			$111,405,636	$4,315,400			$108,629,948	$717,300		$0	$0
Ciudad: ARMENIA Depto: QUINDIO (98 Afiliados)						$100,123,258	$16,072,700			$109,763,282	$4,552,300			$111,405,636	$4,315,400			$108,629,948	$717,300		$0	$0
1	CC	1094910209	ARANGO JHON	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS017	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
2	CC	9730630	ARANGO LEONARDO	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
3	CC	18413637	ARENAS DIEGO	25-14	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
4	CC	86072403	ARIAS JOSE	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS018	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,593,750	$63,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
5	CC	9728104	ARTEAGA ARWIDSON	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
6	CC	7521211	BARRETO JAVIER		0	$0	$0	EPS037	30	$1,209,912	$48,400	CCF43	30	$1,209,912	$48,400	14-23	30	$1,209,912	$6,400	30	$0	$0
7	CC	94228672	BERRIO MARLON	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
8	CC	41930920	BETANCOURT GLORIA	25-14	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
9	CC	1094954836	BETANCUR LINA	230301	27	$983,333	$157,400	EPS037	27	$983,333	$39,400	CCF43	27	$983,333	$39,400	14-23	27	$983,333	$5,200	27	$0	$0
10	CC	1094954836	BETANCUR LINA	230301	3	$100,000	$16,000	EPS037	3	$100,000	$4,000	CCF43	3	$100,000	$0	14-23	3	$100,000	$0	3	$0	$0
11	CC	1094920659	BETANCUR SANDRA	230301	30	$2,150,316	$344,100	EPS010	30	$2,150,316	$86,100	CCF43	30	$2,150,316	$86,100	14-23	30	$2,150,316	$22,500	30	$0	$0
12	CC	7553933	CARDONA JAVIER	230201	29	$1,055,209	$168,900	EPS002	29	$1,055,209	$42,300	CCF43	29	$1,055,209	$42,300	14-23	29	$1,055,209	$5,600	29	$0	$0
13	CC	7553933	CARDONA JAVIER	230201	1	$33,334	$5,400	EPS002	1	$33,334	$0	CCF43	1	$33,334	$0	14-23	1	$33,334	$0	1	$0	$0
14	CC	1094909219	CARDOZO DIDIER	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0
15	CC	89008085	CARREÑO JORGE	25-14	20	$931,184	$149,000	EPS037	20	$931,184	$37,300	CCF43	20	$1,257,098	$50,300	14-23	20	$931,184	$4,900	20	$0	$0
16	CC	89008085	CARREÑO JORGE	25-14	8	$372,474	$59,600	EPS037	8	$372,474	$14,900	CCF43	8	$372,474	$14,900	14-23	8	$372,474	$0	8	$0	$0
17	CC	89008085	CARREÑO JORGE	25-14	2	$93,118	$14,900	EPS037	2	$93,118	$3,800	CCF43	2	$93,118	$3,800	14-23	2	$93,118	$0	2	$0	$0
18	CC	38756338	CARTAGENA LLENY	230301	30	$1,396,776	$223,500	EPS037	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$1,396,776	$55,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0
19	CC	1030621487	CASAS JENNY	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS002	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
20	CC	41921835	CASTAÑO CLAUDIA	230201	30	$1,041,601	$166,700	EPS005	30	$1,041,601	$41,700	CCF43	30	$1,041,602	$41,700	14-23	30	$1,041,601	$5,500	30	$0	$0
21	CE	940877114071982	CASTILLO OLVER	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0
22	CC	1127914393	CASTRILLON DANIEL	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0
23	CC	1094883892	CORTES ADRIANA	230201	30	$1,396,776	$223,500	EPS005	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$1,396,776	$55,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0
24	CC	15906088	COTACIO RICARDO	25-14	15	$500,000	$80,000	EPS010	15	$500,000	$20,000	CCF43	15	$500,000	$0	14-23	15	$500,000	$0	15	$0	$0
25	CC	15906088	COTACIO RICARDO	25-14	7	$233,334	$37,400	EPS010	7	$233,334	$9,400	CCF43	7	$233,334	$0	14-23	7	$233,334	$0	7	$0	$0
26	CC	15906088	COTACIO RICARDO	25-14	8	$266,667	$42,700	EPS010	8	$266,667	$10,700	CCF43	8	$266,667	$0	14-23	8	$266,667	$0	8	$0	$0
27	CC	9728203	COTE ALEJANDRO	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
28	CC	1094921275	CUELLAR DANIEL	230201	30	$5,175,000	$879,800	EPS010	30	$5,175,000	$207,000	CCF43	30	$5,175,000	$207,000	14-23	30	$5,175,000	$27,100	30	$0	$0
29	CC	19123997	CUELLAR GILDARDO		0	$0	$0	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0
30	CC	30334040	CUELLAR PAULA	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0
31	CC	1094969234	DIAZ NATALY	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS010	30	$1,200,000	$48,000	CCF43	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0
32	CC	1094940489	DUQUE JHONATAN	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
33	CC	1094918150	ESCOBAR JEFERSON	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
34	CC	1097390838	ESCOBAR MARIA	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
35	CC	1094945199	ESTRADA ALEJANDRA	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0
36	CC	1096038098	FUENTES DANIEL	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0
37	CC	1097396735	GALLEGO JENNIFER	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
38	CC	7560823	GARCIA GUSTAVO	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
39	CC	7526986	GARCIA LUIS		0	$0	$0	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF43	30	$4,500,000	$180,000	14-23	30	$3,000,000	$31,400	30	$0	$0	
40	CC	1010020303	GIL JUAN	230201	15	$546,875	$87,500	EPS037	15	$546,875	$21,900	CCF43	15	$546,875	$21,900	14-23	15	$546,875	$5,800	15	$0	$0	
41	CC	1097040664	GOMEZ INYIRA	230301	15	$500,000	$80,000	EPS037	15	$500,000	$20,000	CCF43	15	$500,000	$0	14-23	15	$500,000	$0	15	$0	$0	
42	CC	1097040664	GOMEZ INYIRA	230301	15	$500,000	$80,000	EPS037	15	$500,000	$20,000	CCF43	15	$500,000	$0	14-23	15	$500,000	$0	15	$0	$0	
43	CC	41919773	GOMEZ LUZ	25-14	30	$1,093,750	$175,000	EPS017	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
44	CC	9774565	GONZALEZ JAIME	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS018	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
45	CC	41962103	GONZALEZ LUISA	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
46	CC	31675022	GONZALEZ SANDRA	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
47	CC	7534179	GONZALEZ SAUL		0	$0	$0	EPS037	1	$33,334	$1,400	CCF43	1	$156,944	$6,300	14-23	1	$33,334	$200	1	$0	$0	
48	CC	1092454783	GUARIN KAROL		0	$0	$0	EPS005	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
49	CC	1094912362	GUTIERREZ JULIAN	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
50	CC	1096038729	HERRAN ERIKA	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
51	CC	1094896574	HOYOS CARLOS	230201	7	$254,166	$40,700	EPS041	7	$254,166	$10,200	CCF43	7	$254,166	$10,200	14-23	7	$254,166	$1,400	7	$0	$0	
52	CC	9727867	IBARRA CARLOS	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
53	CC	1010065344	IBARRA CLENER	230301	30	$1,080,000	$172,800	EPS005	30	$1,080,000	$43,200	CCF43	30	$1,080,000	$43,200	14-23	30	$1,080,000	$11,300	30	$0	$0	
54	CC	1094878635	IMBAJOA VICTOR	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
55	CC	1094884673	LEITON JONNY	230201	24	$872,917	$139,700	EPS005	24	$872,917	$35,000	CCF43	24	$872,917	$35,000	14-23	24	$872,917	$9,200	24	$0	$0	
56	CC	1094884673	LEITON JONNY	230201	6	$200,000	$32,000	EPS005	6	$200,000	$0	CCF43	6	$200,000	$0	14-23	6	$200,000	$0	6	$0	$0	
57	CC	1094940321	LEON ALEJANDRA		0	$0	$0	EPS018	2	$66,667	$8,400		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
58	CC	1094940321	LEON ALEJANDRA		0	$0	$0	EPS018	13	$433,334	$54,200		0	$0	$0	14-23	13	$433,334	$2,300	0	$0	$0	
59	CC	4376677	LESMES JOSE	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS041	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0	
60	CC	1094883206	LOPEZ HUMBERTO	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS002	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
61	CC	1094917513	LUGO KATHERINE	230301	22	$806,250	$129,000	EPS005	22	$806,250	$32,300	CCF43	22	$806,250	$32,300	14-23	22	$806,250	$4,300	22	$0	$0	
62	CC	1094917513	LUGO KATHERINE	230301	2	$66,667	$10,700	EPS005	2	$66,667	$2,700	CCF43	2	$66,667	$0	14-23	2	$66,667	$0	2	$0	$0	
63	CC	1094917513	LUGO KATHERINE	230301	4	$133,334	$21,400	EPS005	4	$133,334	$5,400	CCF43	4	$133,334	$0	14-23	4	$133,334	$0	4	$0	$0	
64	CC	1094917513	LUGO KATHERINE	230301	2	$66,667	$10,700	EPS005	2	$66,667	$0	CCF43	2	$66,667	$0	14-23	2	$66,667	$0	2	$0	$0	
65	CC	1114487059	MAGON LUISA	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
66	CC	76027811	MAMIAN LUIS	230201	10	$333,334	$53,400	EPS018	10	$333,334	$13,400	CCF43	10	$333,334	$0	14-23	10	$333,334	$0	10	$0	$0	
67	CC	76027811	MAMIAN LUIS	230201	5	$166,667	$26,700	EPS018	5	$166,667	$6,700	CCF43	5	$166,667	$0	14-23	5	$166,667	$0	5	$0	$0	
68	CC	76027811	MAMIAN LUIS	230201	15	$500,000	$80,000	EPS018	15	$500,000	$20,000	CCF43	15	$500,000	$0	14-23	15	$500,000	$0	15	$0	$0	
69	CC	18497667	MANTILLA BERNARDO	230201	30	$1,396,776	$223,500	EPS017	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$2,095,164	$83,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0	
70	CC	6199639	MARIN ELIECER	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
71	CC	41931520	MARIN FRANCIA	230201	30	$1,396,776	$223,500	EPS010	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$1,396,776	$55,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0	
72	CC	89001628	MARQUEZ JOHN	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0	
73	CC	9731184	MARTINEZ GERMAN	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
74	CC	41685187	MONTES MARIA		0	$0	$0	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
75	CC	41940509	MORENO SANDRA	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
76	CC	1097040547	MORENO VIVIANA	230301	30	$1,380,000	$220,800	EPS018	30	$1,380,000	$55,200	CCF43	30	$1,380,000	$55,200	14-23	30	$1,380,000	$7,300	30	$0	$0	
77	CC	1094956546	MUÑOZ DANIEL	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
78	CC	1097041387	MUÑOZ JOEL	230201	30	$1,000,000	$160,000	ESSC62	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
79	CC	89000372	MUÑOZ MOISES	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS005	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
80	CC	1094898287	MUÑOZ OSCAR	230301	30	$1,396,776	$223,500	EPS018	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$1,396,776	$55,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0	
81	CC	1094926098	NARVAEZ JAVIER	25-14	30	$1,093,750	$175,000	EPS018	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0	
82	CC	9739903	NARVAEZ JONATHAN	230201	1	$33,334	$5,400	EPS010	1	$33,334	$1,400	CCF43	1	$463,889	$18,600	14-23	1	$33,334	$400	1	$0	$0	
83	CC	9728556	OTAVO JHORMAN	230301	1	$33,334	$5,400	EPS005	1	$33,334	$1,400	CCF43	1	$97,222	$3,900	14-23	1	$33,334	$400	1	$0	$0	
84	CC	18395997	PAZ JOSE	25-14	30	$1,093,750	$175,000	EPS037	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
85	CC	9734033	PAZ JOSE	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS002	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0	
86	CC	1081699752	PERAFAN MARY	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
87	CC	1094900998	PEREZ YULY	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
88	CC	9734111	QUICENO PABLO	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
89	CC	1094946419	RESTREPO JAROL	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS037	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
90	CC	42731772	RIOS DORA	230201	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$48,000	CCF43	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	
91	CC	1094920231	RODRIGUEZ BRYAN	230301	30	$2,578,376	$412,600	EPS002	30	$2,578,376	$103,200	CCF43	30	$2,578,376	$103,200	14-23	30	$2,578,376	$13,500	30	$0	$0	
92	CC	1097391982	RODRIGUEZ JHON	230301	5	$213,542	$34,200	EPS037	5	$213,542	$8,600	CCF43	5	$213,542	$8,600	14-23	5	$213,542	$1,200	5	$0	$0	
93	CC	7545798	RODRIGUEZ JULIAN	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
94	CC	1094963722	ROJAS HENYER	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0	
95	CC	24675085	RONCANCIO DORA	230201	30	$1,396,776	$223,500	EPS010	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$1,396,776	$55,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0	
96	PT	4095016	RUIZ BETSY	230301	30	$1,093,750	$175,000	EPS037	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
97	CC	89002960	RUIZ JUAN	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
98	CC	9739431	SANCHEZ ANDRES	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS037	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0	
99	CC	19314319	SANCHEZ JOSE	25-14	29	$1,055,209	$168,900	EPS037	29	$1,055,209	$42,300	CCF43	29	$1,055,209	$42,300	14-23	29	$1,055,209	$11,100	29	$0	$0	
100	CC	19314319	SANCHEZ JOSE	25-14	1	$33,334	$5,400	EPS037	1	$33,334	$1,400	CCF43	1	$33,334	$1,400	14-23	1	$33,334	$0	1	$0	$0	
101	CC	9727765	SANCHEZ JULIAN	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
102	CC	9738354	SERNA JOHNNATAN	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS010	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$11,500	30	$0	$0	
103	CC	1153463049	SIQUEIROS LUIS	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	
104	CC	1097391804	TORO LEYDI	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS041	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
105	CC	1094963125	VALENCIA JEANY	230301	30	$1,093,750	$175,000	ESSC62	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
106	CC	18494293	VALLEJO JOSE	25-14	30	$1,093,750	$175,000	EPS018	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
107	CC	18493871	VANEGAS CARLOS	230201	30	$1,396,776	$223,500	EPS037	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$1,396,776	$55,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0	
108	CC	1094954167	VARGAS GIOVANNA	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
109	CC	9731143	VERGARA CARLOS	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
110	CC	89000183	VILLADA EVER	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF43	30	$1,000,000	$40,000	14-23	30	$1,000,000	$10,500	30	$0	$0	
111	CC	52725316	VILLAMARIN DIANA		0	$0	$0	EPS010	2	$66,667	$8,400		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
112	CC	52725316	VILLAMARIN DIANA		0	$0	$0	EPS010	13	$433,334	$54,200		0	$0	$0	14-23	13	$433,334	$2,300	0	$0	$0	
113	CC	89006576	WILCHES HECTOR	230201	30	$1,093,750	$175,000	EPS002	30	$1,093,750	$43,800	CCF43	30	$1,093,750	$43,800	14-23	30	$1,093,750	$5,800	30	$0	$0	
114	CC	7518827	ZAMORA GUILLERMO		0	$0	$0	EPS005	30	$1,396,776	$55,900	CCF43	30	$1,396,776	$55,900	14-23	30	$1,396,776	$7,300	30	$0	$0	
Total	**Afiliados(98)**					**$100,123,258**	**$16,072,700**			**$109,763,282**	**$4,552,300**			**$111,405,636**	**$4,315,400**			**$108,629,948**	**$717,300**		**$0**	**$0**	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 801004224	7	DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ARMENIA	CALLE 17 # 15-59 ESQUINA	ARMENIA-QUINDIO	7465100	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	1847552319	9445085857	E	2023/01/06	2023/01/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$25,657,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				89	$16,072,700	$0	$0	$16,072,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$160,000	$0	$0	$160,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$2,087,900	$0	$0	$2,087,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$6,399,100	$0	$0	$6,399,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	40	$7,425,700	$0	$0	$7,425,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				97	$717,300	$0	$0	$717,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	97	$717,300	$0	$0	$717,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				95	$4,315,400	$0	$0	$4,315,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	95	$4,315,400	$0	$0	$4,315,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				98	$4,552,300	$0	$0	$4,552,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$83,800	$0	$0	$83,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	28	$1,395,000	$0	$0	$1,395,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$183,500	$0	$0	$183,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	23	$998,400	$0	$0	$998,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$97,800	$0	$0	$97,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	8	$385,200	$0	$0	$385,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$316,900	$0	$0	$316,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	24	$1,091,700	$0	$0	$1,091,700
TOTAL				**98**	**$25,657,700**	**$0**	**$0**	**$25,657,700**

MARIA EDILMA MARTINEZ OSORIO
T.P. 19.266-T

2023/01/04 10:16 AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844609960

(415)7707212489984(8020) 000001484460996 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DROGUERIAS PROFAMILIAR S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

41. Dirección principal
CL 17 15 59 P 3

42. Correo electrónico profamiliarauxcontable@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 0 0 6 5 1 1 0 7 8	7 4 6 5 1 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 0 3 0 1 1 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 11 : 18: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	3
73. Fecha	2 0 0 3 0 1 1 0	2 0 1 2 0 2 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 1 1 6	2 0 1 2 0 2 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 2 1 7 5 2	3 1 8 8 2
78. Departamento	6 3	6 3
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	2 0 0 3 0 1 1 0
81. Hasta	2 0 2 3 0 1 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 0 8 0 1 0 2		-
2	8 0	2 0 1 6 0 8 1 1		-
3	1 0 9	2 0 2 1 1 2 3 1		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 1 0 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 4 9 2 1 2 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR	MONTES	DANIEL	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 9 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 1 2 3 9 9 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLAR		GILDARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 4 6 0 2 7 6 0		1 9 2 6 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	OSORIO	MARIA	EDILMA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 4 9 2 0 2 3 1		2 3 9 2 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RODRIGUEZ	ORTEGA	BRYAN	PAULET

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR SUC. 6

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CR 16 15 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 5 8 5 8 0	2 0 0 3 0 1 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR PRINCIPAL 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 21 15 07 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 2	1 9 8 7 0 6 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: PROFAMILIAR CRISTAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: BRR LA UNION MZ 9 CA 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 9 0 8 7	1 9 8 4 0 6 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR SUC 5

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Quimbaya 5 9 4

165. Dirección: CR 6 14 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 8 4 1 0	1 9 9 1 1 2 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR SUC 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: AV BOLIVAR CR 14 18 NORTE 04 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 6 7 0 9	1 9 9 5 0 4 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR SUC 8

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 1 NORTE 12 28 BRR CLINICA CENTRAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 8 6 8 7	1 9 9 5 0 9 1 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA SAN JUAN DE DIOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: AV BOLIVAR 17 NORTE 39

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
9 5 6 6 0	1 9 9 8 0 9 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR SUC 7

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CL 17 15 59 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 4 1 9 0	2 0 0 1 0 8 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR SAS 10

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

165. Dirección: CR 12 75 LC 2 ED CLINICA DEL CAFE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 4 3 8 4	2 0 1 1 0 6 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 5 7 4 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR SAS SUC SUR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: ED SUPER INTER FERIA DE LOS PLATANOS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 9 4 2 3 6	2 0 1 4 0 7 1 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 7 4 5 7 4 2 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: MALL PARAISO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: CL 10 VIA EL EDEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 2 1 2 0 6 1	2 0 1 7 0 1 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR DEL PUEBLO 2700

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: CC DEL CAFE CR 18 CL 17 ESQ LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 9 1 4 5	2 0 1 7 0 9 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 6 5 1 0 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844609960

(415)7707212489984(8020) **000001484460996 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 1 0 0 4 2 2 4	7	Impuestos y Aduanas de Armenia 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIAS PROFAMILIAR PEREIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: AV CIRCUNVALAR ED INVICO LC 5

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 1 5 1 5 3 8	2 0 1 8 0 3 0 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 0 0 6 5 1 1 0 7 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: FARMACIA PROFAMILIAR SC 09 EDIFICIO EL PRADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: CL 2 NORTE 12 75 LC 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 4 2 7 1	2 0 1 9 0 2 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3	

162. Nombre del establecimiento: DROGUERIA PROFAMILIAR NO. 11

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: CR 14 16 NORTE 61 ESQ

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 3 6 9 5 4	2 0 1 9 0 9 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 9 7 8 6 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ABEJORRAL, ANTIOQUIA, 24/02/2023

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS** con NIT **801.004.224-7** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 136169997329

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 del 28 de Febrero de 2023	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional QUINDIO /Centro de Comercio y Turismo
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Mayela del Socorro Marín Castaño
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4241308
TIPO DE CONTRATO:	Adquisición de Bienes y Servicios
OBJETO:	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío
VALOR:	$100.000.000
OTROSI No.1	Otrosí No.1 de adición por $50.000.000
OTROSI No.2	Prórroga en tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$150.000.000
CONTRATISTA:	DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S.
NIT:	801.004.224-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Armenia, Quindío
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO:	25 de noviembre de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$100.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO AL 31/12/2022	$57.988.283
VALOR RESERVA PRESUPUESTAL	$92.011.717
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	$41.407.871
FECHA FINAL DE EJECUCION	31 de diciembre de 2023
No. de SIIF :	73422 del 20/01/2023
CDP	7922
CODIGO DE POSICION DEL GASTO	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL
RECURSOS	10
VALOR A DESCONTAR C-3603-1300-14-0-3603025-03	**$14.933.775**
SUSPENSIÓN No.	N/A
FORMA DE PAGO:	**Abono en cuenta**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.	El contratista cumple con las especificaciones técnicas del objeto del contrato	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.	El contratista cumple con los ofrecimientos de la propuesta.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
3. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el Anexo Técnico- Listado de Medicamentos anexos- el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.	El contratista cumple con la dispensación de los medicamentos e insumos previstos en el Anexo Técnico	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
4. Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo No.1, Listado Medicamentos Base y tener presente otros medicamentos que por necesidad del paciente y a criterio del médico tratante se requieran en casos especiales.	El proveedor está dispuesto a entregar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
5. Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	El contratista cumple con el suministro de los medicamentos e insumos para los beneficiarios autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
6. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.	El contratista cumple con el suministro, dispensación y distribución de medicamentos a su cargo y por cuenta y riesgo del propio, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensa los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
7. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la	El contratista cumple con la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocado y liderado por el sena.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío,

prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (pos-consumo).		garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
8. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.	El contratista se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
9. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.	El contratista cumple con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
10. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta.	El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de Medicamentos anexos será el valor facturado sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
11. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.	El contratista cumple y garantiza la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
12. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.	El Contratista tiene personal calificado que realiza actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
13. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado *Puntos mínimos de dispensación.* Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm, en época normal y mínimo un punto con horario de 24 horas.	El contratista cumple con el suministro y dispensación de los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado *Puntos mínimos de dispensación.* Contrato.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
14. Proponer al supervisor contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación	Cumple con la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico

del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.		Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
15. El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o del beneficiario.	El contratista cumple con la dispensación de los medicamentos de manera inmediata o máximo hasta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o del beneficiario.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
16. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas (3 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario (en la ciudad de Armenia) los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.	El contratista se abstiene de entregar medicamentos no autorizados en la orden autorizada por el SENA encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
17. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.	El contratista informa cuando se presente el caso de algún medicamento retirado del mercado por el INVIMA	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
18. El contratista garantizará una línea telefónica para la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran.	El contratista garantiza una línea telefónica para la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
19. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrán tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario, para modificar lo ordenado por el SENA.	El contratista cumple con la entrega de los medicamentos conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
20. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada	El contratista cumple con la entrega de los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para

y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación.	acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional.	beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
21. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.	El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios garantiza que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
22. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.	El CONTRATISTA entrega copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento lo conserva para el procedimiento de pago.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
23. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros: a) Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula. b) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.	El contratista cumple con la previa solicitud de presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo al Servicio Médico Asistencial del SENA.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
24. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.	El contratista cumple con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
25. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.	El contratista cumple de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.

26. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.	El contratista da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
27. Mantener el porcentaje de descuento ofertado, durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	El contratista cumple con el porcentaje de descuento ofertado, durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
28. Cumplir con lo relacionado con el control y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE un control de la ejecución del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.	El contratista presenta SEMANALMENTE un control de la ejecución del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
29. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando se haya consumido el valor del contrato en un 80%, con el fin de evitar que sobrepase el 100% del contrato.	El CONTRATISTA informa al Supervisor del contrato cuando se haya consumido el valor del contrato en un 80%, con el fin de evitar que sobrepase el 100% del contrato.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
30. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.	El CONTRATISTA suspende la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
31. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.	El contratista informa al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
32. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.	El contratista reporta al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
33. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	El contratista permite y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.

34. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.	El contratista está de acuerdo con que el incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
35. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.	El contratista cumple con el envío de la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
36. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe mensual del desempeño del contrato.	El Contratista entrega mensualmente un informe mensual del desempeño del contrato.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
37. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras.	El proveedor no permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
38. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.	El contratista tiene bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos cumpliendo con la normatividad vigente.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
39. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser soportada ante la supervisión del contrato de la Regional Quindío, para su evaluación y posterior autorización.	El proveedor está de acuerdo en no modificar el personal, en caso de que esto suceda, soportara ante la supervisión del contrato de la Regional Quindío, para su evaluación y posterior autorización.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
40. Los medicamentos suministrados/dispensados podrán tener la leyenda uso institucional, caso en el cual, se pagarán conforme la forma de pago de los medicamentos no incluidos en la lista de medicamentos base (porcentaje de intermediación). En todo caso no podrán superar el precio de venta al público en el punto de dispensación.	Los medicamentos suministrados/dispensados podrán tener la leyenda uso institucional, caso en el cual, se pagarán conforme la forma de pago de los medicamentos no incluidos en la lista de medicamentos base (porcentaje de intermediación). En todo caso no podrán superar el precio de venta al público en el punto de dispensación.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.

41. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.	El proveedor, solicita la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
42. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).	El contratista presenta certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
43. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: a- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. b- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y El futuro contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en salud. c- Se verificará por parte de la entidad la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de Pensiones, Salud, Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) y planilla o soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) del personal que utilice el contratista por su cuenta y riesgo para el desarrollo del objeto contractual, y en los términos que establezca la normatividad vigente	El contratista presenta certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada por el Representante Legal	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
44. Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).	Presenta antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que interviene (salud, pensión y Riesgos).	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.
45. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: Víctimas del conflicto armado interno o Mujeres cabeza de familia, o Adultos mayores, o Personas en condición de discapacidad, o Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proveedor presentara mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: Víctimas del conflicto armado interno o Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, o Personas en condición de discapacidad, o Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proveedor realiza el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, garantizando las obligaciones contractuales. Revisado por el medico auditor según informe de dispensación.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	VALOR DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR EJECUTADO A LA FECHA RESERVA PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA N/A	
							No. de días ejecutados	%
FEBRERO 28 DE 2023	FE 11130 DEL 24 DE FEBRERO TOTAL $14.933.775	$14.933.775	$57.988.283	$92.011.717	$41.407.871	76.22%		

OBSERVACIONES

Balance presupuestal del contrato:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 100.000.000**
OTRO SI No. 1	**$50.000.000**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 150.000.000**
VALOR EJECUTADO AL 31/12/2022	**$57.988.283**
VALOR RESERVA PRESUPUESTAL	**$92.011.717**
VALOR POR EJECUTADO A LA FECHA DE LA RESERVA PRESUPUESTAL	**$41.407.871**
VALOR A DESCONTAR EN EL PRESENTE PERIODO	**$14.933.775**
SALDO DEL CONTRATO	**$35.670.071**

Posición Catálogo Rubro Presupuestal:	Dependencia	Fuente	Recursos	Valor del contrato	Valor Ejecutado al 31/12/2022	Reserva presupuestal	Valor Ejecutado a la fecha de la reserva presupuestal	Valor a descontar en el presente periodo	Saldo del contrato
C-3603-1300-14-0-3603025-03	101000	nación	10	$ 150.000.000	$57.988.283	**$92.011.717**	**$41.407.871**	**$14.933.775**	**$35.670.071**

Evaluación actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo:

El contratista durante el periodo del contrato cumplió con los tiempos de entrega de la facturación, los servicios que facturan corresponden a las tarifas aprobadas por el SENA Regional Quindío en la propuesta económica presentada de la convocatoria MC-RQ-DR-00114-2022, de la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.4241308 del 22 de noviembre de 2022

Observaciones:

El supervisor del contrato CO1.PCCNTR.4241308 del 22 de noviembre de 2022, menciona que el plazo inicial del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre del 2022 y se hizo por un valor de $100.000.000.

Que al 31 de diciembre la ejecución fue de $57.988.283 y se realizó otro si No 1. Con adición presupuestal de $50.000.000, otro si No.2 de prorroga en tiempo hasta el 31 de diciembre 2023.

Que según la resolución de apertura No. 63 01206 del 2 de diciembre de 2022 por medio de la cual se constituyó reserva presupuestal por un valor total de **$92.011.717** con SIIF No. 73422 del 20/01/2023 con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, con un total ejecutado a la fecha de $56.341.646 de la reserva presupuestal.

Que de acuerdo con las consideraciones anteriores, y dado que la Dirección General, aprobó Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la firma DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S., Identificado con Nit: 801.004.224-7, Según SIIF 73422 del 23/11/2022 con código de posición rubro C-3603-1300-14-0-3603025-03 con cargo al CDP 7922 y que según Otrosí No.2, se constituyó reserva presupuestal de $**$92.011.717** según **SIIF No.** 73422 del 20/1/2023 según resolución de apertura No.63 01206 del 2 de Diciembre de 2022, lo anterior con el fin de garantizar la prestación de servicios de suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío.

Conforme a lo expuesto se autoriza el pago de la facturas mencionadas la cuales fueron auditadas y revisadas por la supervisora del contrato, con el aval del Dr. Juan Carlos Vélez Sáenz, Médico Auditor del Programa del Servicio Asistencial y las ordenes de atención y las tarifas contratadas, fueron verificadas por la auditoria médica, en las cuales se verificaron que los servicios fueron prestados a beneficiarios afiliados al S.M.A. y corresponden a lo ordenado por el médico asesor del programa según relación de pacientes atendidos con sus respectivas órdenes de atención. Igualmente se revisó que el valor facturado por cada uno de los servicios prestados, estuvieran acordes a las tarifas contratadas por la entidad en cada tratamiento autorizado.

Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social:
Se verificó por parte de la supervisión el pago oportuno de aportes a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales en los términos del contrato correspondiente al periodo facturado, según certificación suscrita por la revisora Fiscal. Y planillas SOI para el respectivo periodo.

Elaboró: Luisa Fernanda Rosales-Apoyo Administrativo
.Revisó: Mayela del Socorro Marin Castaño Supervisora- CO1.PCCNTR.4241308